

vetido por esta Pl. Justicia sin haver⁴³
ohido en esta Ciudad en que expresse
las doctrinas que hay sobre dichas
particulares y de mas q. conviene; sin
que D. Pedro Nolla; haiga dado su infor-
me al parecer q. hallarse enfermo,
y entendido q. en esta Ciudad, confereciado
lo conveniente acuerda: Que sin embar-
go de que tenia razones suficientes para
que las quatro especies correspond.
a Povo-Evrecht no se subvartasen en
el presente año, haviendose presen-
tado quien haga mejoras, y en su con-
sequencia mandado p. la Pl. Justicia,
celebrar unate, desde luego accede a
ello, por que no aparesca que es en
perjuicio del Publico; pero para acre-
ditar las razones que tuvo de oposi-
cion, y sorbener el derecho q. le acierte
a q. no se troquen sus acuerdos sin
ser ohida, salga el Sindico general en
Justicia sorbenuendo estos dos puntos
vide en este Ayuntamiento una orden
del Supremo Consejo comunicada por
D. Bartolome Munos, su Secretario
con fecha en Madrid doze del corriente

